



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-MPSM/A

San Miguel 04 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPMSM, de fecha 18 de enero del 2019, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias; Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MPSM/A, de fecha 01 de julio del 2019; Informe N° 105-2019-MPSM/SGAT, de fecha 04 de octubre del 2019, de la Sub Gerente de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 42°, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPMSM, de fecha 18 de enero del 2019, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios y Otorgamiento de Beneficio Tributario para los Contribuyentes del Distrito de San Miguel, proceso referido a la condonación de intereses moratorios para todas aquellas personas que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias, la precitada Ordenanza ha sido otorgada para los administrados del ámbito Urbano y Rural de la localidad de San Miguel.

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada, en su segunda Disposición Final, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la referida Ordenanza; asimismo, prorrogue los beneficios tributarios establecidos en la misma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MPSM/A, de fecha 01 de julio del 2019, se prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPMSM, que aprueba la condonación de Interés Moratorios de Deudas Tributarias y Otorga Beneficio Tributario para los administrados del Distrito de San Miguel en el ámbito Urbano y Rural, fijando como fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2019;





Que, mediante informe N° 105-2019-MPSM/SGAT, de fecha 04 de octubre del 2019, de la Sub Gerente de Administración Tributaria, considera oportuno y necesario ampliar los plazos de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPSM, con la finalidad de que un mayor número de contribuyentes puedan acogerse a tal beneficio y cumplir con el pago de sus obligaciones formales con la entidad municipal, motivo por el cual se hace necesario la expedición de la presente norma;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR; la vigencia de la Ordenanza N° 002-2019-CMPSM, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias y Otorga Beneficio Tributario para los administrados del Distrito de San Miguel en su ámbito Urbano y Rural, fijando como fecha de vencimiento el **30 de noviembre del 2019**, así como sus efectos de aplicación, los que regirán defectivamente hasta la fecha señala; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación en la localidad; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE